



XXXVI. LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO.

NO APLICA

Toda vez que dichas obligaciones no se encuentran contempladas en nuestras atribuciones y funciones, ya que el instituto es un organismo autónomo que tiene como objetivo principal educar y formar profesionistas tal y como lo establece el Art. 1 del Acuerdo de Creación y demás relativos aplicables.

